



ALCALDIA DE PEREIRA

250

DECRETO N°

25 FEB 2010

POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIONES COMUNITARIAS DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el art. 315 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales No. 63/92, 97/98, 20/2002, y 18/2007; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo No. 63 de octubre 14 de 1992, estableció la División Territorial del Municipio de Pereira y definió el procedimiento de Participación Comunitaria.

Que el Concejo Municipal de Pereira mediante Acuerdo No. 97 de Noviembre 26 de 1998, modificadorio del Acuerdo No. 63/92, faculta al Alcalde para que haga la distribución de los Recursos del Fondo de Inversiones Comunitarias (F.I.C), entre las diferentes Comunas y Corregimientos del Municipio.

Que el Concejo Municipal de Pereira mediante Acuerdo No. 20 de 2002 regula el Fondo de Inversiones Comunitarias (F.I.C).

Que el Concejo Municipal de Pereira mediante Acuerdo No. 18 de 2007 regula la distribución del Fondo de Inversiones Comunitarias (FIC) así: "La distribución del Fondo de Inversiones Comunitarias (FIC) se hará durante el primer semestre de cada año, para tal efecto el Alcalde expedirá por Decreto antes del 28 de Febrero la disposición de recursos para cada Comuna o Corregimiento..." para lo cual cada Junta Administradora Local presentará una propuesta escrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Que en el presupuesto municipal para la vigencia fiscal del año 2010 existe una partida presupuestal con la siguiente denominación: Capitulo 09 de la Secretaría de Desarrollo Social y Político Código 371233 denominado Participación Democrática por valor de (\$300.000.000) dentro del cual existe la partida correspondiente al proyecto No. 710086 denominado: IMPLEMENTACION DEL FONDO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas certifica: "Que para la vigencia 2010 se presupuesto para atender los compromisos del FONDO DE INVERSIONES COMUNITARIAS la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS para el cumplimiento del presente Decreto.

Que por lo anterior, el Alcalde de Pereira

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Distribúyase por partes iguales entre diez y nueve (19) Comunas y Doce (12) Corregimientos que conforman el Municipio de Pereira, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000oo) correspondiendo a cada una la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$9.677.419).

PBR (6) 324 00 00
Cra 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira, Risaralda



DECRETO N°

25 FEB 2010

POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIONES COMUNITARIAS DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

ARTÍCULO 2º: La suma de que se trata en el Artículo anterior, se imputará al rubro presupuestal del capítulo 09 de la Secretaría de Desarrollo Social y Política, código 371233, denominado: "Participación Democrática", proyecto 710086 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00)

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los

25 FEB 2010

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira.

LUZ ESTELLA LOAIZA ZULUAGA
Secretario de Desarrollo Social y Político (E)

VoBo Secretaría Jurídica

P/E: María del Pilar Zapata Díaz *MPED*
Patricia Bejarano Isaza *bl*

Revisó: *José Miguel*
Prof. Esp. Sel. Ju